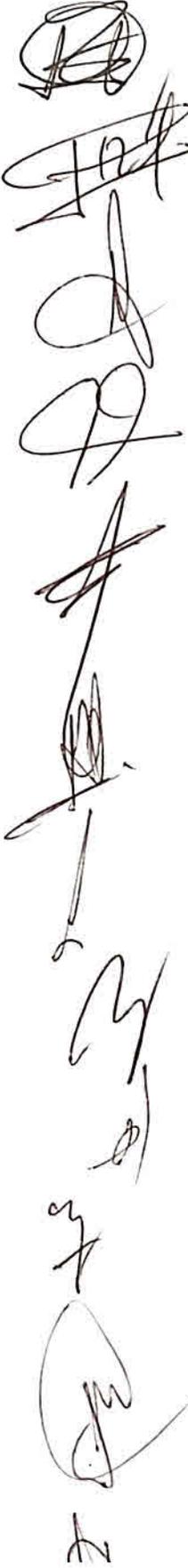


CONVENIO DE RECIPROCIDAD MUTUAL



Entre la Federación de Mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad - FEMFASE, en adelante la "**Promotora de servicios**", con domicilio en Paraná 749 5to A de CABA, representada por su Presidente y Secretario, por una parte y por la otra parte, cada una de las trece mutuales integrantes de la FEMFASE, en adelante la "**Otorgante de servicios**", cada una de ellas con el domicilio consignado en el Anexo 1 del presente convenio, representadas por los Señores Presidentes de cada Mutual, siendo ambas en adelante denominadas las "**Partes**" y en relación a determinados servicios que las mutuales prestan a sus asociados, convienen lo siguiente:

PRIMERA: Las "Partes" coinciden en la conveniencia y recíproca necesidad de brindar a los asociados de las trece mutuales integrantes de FEMFASE, los servicios que taxativamente figuran en el Anexo 1, evidenciando una alta valoración del principio de solidaridad, que es patrimonio permanente del movimiento mutual argentino y que en materia de convenios intermutuales, fuera recogida en el Art 5 del Decreto Ley 20.321 e incorporado en el Art 3 del Estatuto de la FEMFASE.

Asimismo, las "Partes" expresan que este mancomunado esfuerzo se dirige en el mismo sentido que el lema de la Federación, el cual reza "concernos para integrarnos, integrarnos para servir", concretando también uno de los principios de la mutualidad en nuestro país: "integración de esfuerzos".

SEGUNDA: La "Otorgante de servicios" ofrece y la "Promotora de servicios" acepta, que los socios de las trece mutuales hagan uso de los servicios consignados en el Anexo 1 en tanto acrediten satisfactoriamente su condición de asociados vigentes de una de las mutuales que conforman la FEMFASE

TERCERA: La utilización de cada servicio será realizada con estricta sujeción de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que lo regulan, aceptando expresamente las que la "Otorgante de servicios" dicte en el futuro para regular la prestación, con total independencia de la "Promotora de servicios".

CUARTA: Los servicios podrá sufrir variaciones y/o ser suspendidos en forma unilateral por la "Otorgante de servicios" o ser denunciado por la "Promotora de servicios", sin que de ello deriven responsabilidades patrimoniales, teniendo como única obligación la de brindar oportuna comunicación de tales hechos. Asimismo, la "Otorgante de servicios" podrá incorporar nuevos servicios en el Anexo 1, debiendo comunicar tal decisión a la "Promotora de servicios" quien realizará las comunicaciones y difusiones pertinentes.

QUINTA: Las "Partes" no se responsabilizan ni responderán por los supuestos daños y/o perjuicios que causaren los socios durante la utilización de cualquier servicio o facilidad, corriendo por cuenta y riesgo de la "Otorgante de servicios" y de aquel que los causare

SEXTA: Las "Partes" no son garantes ni responden de ninguna forma por las obligaciones contraídas por los asociados de cada mutual ante la "Otorgante de servicios"

SEPTIMA: En lo atinente a la prestación de Turismo, las "Partes" se eximen recíprocamente de toda responsabilidad por cambios de itinerarios, hoteles, tarifas, impuestos, cancelación de vuelos, accidentes y sus consecuencias, huelgas, condiciones atmosféricas, catástrofes naturales, decisiones gubernamentales, actos de terrorismo, robos, pérdidas o deterioro de equipaje y/u objetos personales, etc, que

podrían sufrir los pasajeros, cualesquiera fueran las causas que hubieren provocado estos actos.

OCTAVA: El presente convenio comenzará a regir una vez suscripto integralmente por la totalidad de los asociados de FEMFASE y tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma. Vencido dicho plazo y no habiendo sido denunciado de manera expresa con diez (10) días de anticipación, operará la renovación automática en las mismas condiciones aquí pactadas y por idénticos plazos.

Cualquiera de las entidades que conforman la FEMFASE podrá abandonar el presente acuerdo sin invocación de causa, bastando a ese efecto la comunicación fehaciente dirigida a FEMFASE. Transcurridos diez (10) días corridos contados desde la recepción de la notificación, la entidad que optara por la desvinculación quedará liberada de toda obligación con causa de este acuerdo.

Tratándose de un contrato multilateral, las "Partes" dejan establecido que el presente acuerdo subsistirá vigente mientras cuente con la participación de más de la mitad de los socios activos de FEMFASE, quedando definitivamente extinguido a partir del tercer día contado desde que se haya perdido la condición de subsistencia ut supra consignada.

NOVENA: Ante eventuales controversias, sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio de reciprocidad mutua, las "Partes" extremarán los esfuerzos para solucionarlas en forma consensuada.

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, la primera copia quedará en poder de la "Otorgante de servicios" y la segunda en poder de la "Promotora de servicios", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2024.

CR (R) JULIO CESAR GERBANT
Presidente MUPIM

CR (R) JOSE LUIS BO
Presidente SOCORROS MUJOS

GB (R) DANIEL MANUEL REIMUNDES
Presidente SMSV

PR (RE) FABIAN MARCELO STRATI
Presidente AMUPRENA

CN VGM (R) GUSTAVO OTTOGALLI
Presidente CENTRO NAVAL

GB (R) JUAN MARTIN PERA
Presidente CIRCULO MILITAR

PG (RS) PEDRO DANIEL TUHAY
Presidente CORPNA

Brig (R) GUSTAVO ENRIQUE LEMA
Presidente COFA

Cte GrL (R) EDGARDO ANTONIO RIVA
Vicepresidente CIRGEN



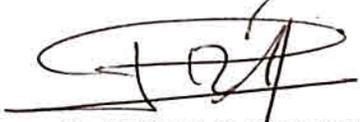
Cte Grl (R) ANIBAL EDUARDO MAIZTEGUI
Presidente AMUGENAI



GUILLERMO MARTIN FUHR
Presidente COFAR



CR (R) JAVIER HORACIO ASTIGUETA
Presidente AMSI



Cte Grl (R) JULIO PANOZZO ZENERE
Presidente CORGN



GB (R) NORBERTO PEDRO ZARATE
Presidente FEMFASE



Cte My (R) JUAN DOMINGO ALMIRON
Secretario FEMFASE

ANEXO 1

1. DOMICILIOS DE LAS MUTUALES DE LA FEMFASE



MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES - (Mat.17-CF)
Dirección; Uruguay 656. CABA



ASOCIACIÓN SOCORROS MUTUOS FUERZAS ARMADAS - (Mat.78-CF)
Dirección; Piedras 77. Piso 5. "B". CABA



SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCIÓN MUTUALISTA - (Mat. 97-CF)
Dirección; Avenida Córdoba 1674. CABA



ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SUPERIOR DE PREFECTURA NAVAL (Mat.162-CF)
Dirección; Avenida Córdoba 1318. Piso 5. CABA



CENTRO NAVAL - (Mat. 261-CF)
Dirección; Florida 801. CABA



CIRCULO MILITAR - (Mat. 280-CF)
Dirección; Av Santa Fe 750. CABA



CENTRO OFICIALES RETIRADOS PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - (Mat. 306-CF)
Dirección; Avenida de Mayo 1480. E/P. CABA

CENTRO DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS - (Mat. 307-CF)
Dirección; Avenida Quintana 161. CABA

ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO DE GENDARMERÍA NACIONAL - (Mat. 315-CF)
Dirección; Paraguay 970. CABA

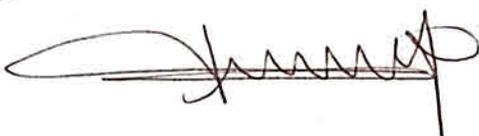
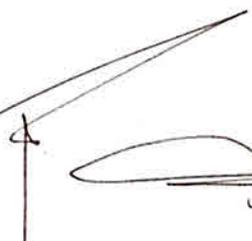
AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE GENDARMERÍA NACIONAL - (Mat. 329-CF)
Dirección; Bartolomé Mitre 2264. CABA

SOCIEDAD MUTUAL PARA PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS -(Mat.1528-F)
Dirección; Blanco Encalada 1401. PB. CABA

ASOCIACIÓN MUTUAL SAN IGNACIO - (Mat.1736-CF).
Dirección; Lavalle 1537. Piso 6. "B". CABA



CENTRO OFICIALES RETIRADOS DE GENDARMERIA NACIONAL - (Mat. 291-CF)
Dirección; Bartolomé Mitre 1747/51. CABA



2. SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS MUTUALES

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA:

Servicio de turismo a través de operadores mayoristas. (tarifa del asociado)
Tours nacionales e internacionales. Reservas de pasajes. Reservas de hoteles en el país y en el exterior. Cruceros. Trenes internacionales. Asistencias al viajero. Alquiler de auto.
(Contacto: 4129-4000 Internos 85172 / 85174 / 85175 / turismo@smsv.com.ar)

CENTRO NAVAL:

Alojamiento en "Hotel Centro Naval" (tarifa como "invitado")
(Contacto: 4322-5143/5393/5731/5424)

CIRCULO MILITAR:

Museo de Armas (tarifa del 50% del público general).
Visitas guiadas al Palacio Paz (tarifa del 50% del público general).
Servicio de peluquería y servicio de masajes (tarifa del asociado).
Práctica de deportes; Kick Boxing y Esgrima (tarifa del asociado).
Servicio médico y Biblioteca (sin costo)
Salones para fiestas con descuento del 10%, con catering indistinto.
Todos los servicios mencionados se ofrecen en la sede central del Círculo Militar
(Contacto: 4311 1071 / sociales@circulo militar.org)

CENTRO DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS - COFA:

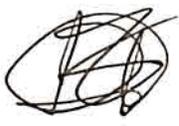
Actividades sociales y culturales. (tarifa del asociado).
Salones para fiestas con catering indistinto. (tarifa del asociado).
(Contacto: info@centrodeoficiales.com.ar)

ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO DE GENDARMERÍA NACIONAL- CIRGEN (exclusivo para personal de oficiales y familia):

Servicio de restaurante en la sede. (tarifa del asociado).
Salones para fiestas con catering propio. (tarifa del asociado).
Servicio de Alojamiento en la sede. (tarifa del asociado).
Servicio de Alojamiento (cabañas) en Pehuencó. (tarifa del asociado).
(Contacto: 5235 0084. / gerentedeservicios@cirgen.com.ar / reservas@cirgen.com.ar)

AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE GENDARMERÍA NACIONAL-AMUGENAL:

Servicio de Alojamiento en Puerto Iguazú (Alojamiento La Pasionaria -tarifa del asociado).
Servicio de Alojamiento en Alto Comedero/ San Salvador de Jujuy (Residencia El Portal de la Puna - tarifa del asociado).
Servicio de Alojamiento en Copahue/Neuquén (Residencia Copahue - tarifa del asociado).
Servicio de Salidas Grupales turísticas en baja temporada, organizadas por Agencia de Viajes "Turismo Amugenal" - tarifa del asociado).
(Contacto: 4953 9054 / lapasionaria@amugenal.com.ar / elportaldelapuna@ampgn.com.ar / turismo@amugenal.com.ar)



CENTRO OFICIALES RETIRADOS DE GENDARMERIA NACIONAL- CORGN:

Servicio de restaurante en la sede. (tarifa del asociado).

Salón para fiesta con catering indistinto. (tarifa del asociado).

Servicio de turismo a través de Agencia de Viajes "Cerae Travel" (tarifa del asociado).

(Contacto: 6091 1309 / recepcion@corgn.com)

